

OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE.

1. Oferta

La presente Oferta de Referencia (en adelante la "Oferta") está dirigida a todas las personas físicas y/o morales que sean titulares de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones otorgadas por el Gobierno Federal, para la prestación del servicio local móvil, así como titulares de concesiones únicas para prestar servicios públicos de telecomunicaciones que reciban o deseen recibir de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel") el servicio Mayorista de Usuario Visitante por el cual un concesionario del servicio móvil permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios que no sean sus Suscriptores, puedan hacer uso de los Servicios de Usuario Visitante o Itinerancia en las tecnologías disponibles en su Red Pública de Telecomunicaciones, sujeto a los términos y condiciones contenidos en la Oferta.

La presente Oferta de Referencia incluye los servicios siguientes:

1.1 Servicio de Voz: La transmisión o recepción de voz a través de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

1.2 Servicio de Mensajes de Texto: Aquél por medio del cual se proporciona la transmisión de mensajes de datos breves, generados desde diversas fuentes externas hasta los equipos terminales de los usuarios.

1.3 Servicios Móviles de Datos: Consiste en la provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio del Internet.

La Oferta de Servicio Mayorista y el Convenio establecen los términos, condiciones y requisitos necesarios para la eficiente prestación de los Servicios. Telcel ofrecerá bajo bases no discriminatorias los mismos precios, términos y condiciones a todo Concesionario que se lo requiera. La provisión de los Servicios no estará condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional o diferente a los Servicios solicitados, ni a no adquirir, vender, comercializar o proporcionar servicios proporcionados o comercializados por un tercero.

La presente Oferta tendrá una vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

2. Definiciones:

Los términos y acrónimos utilizados en la presente Oferta tendrán el significado que se señala en el glosario contenido en la presente Cláusula (en adelante el "**Glosario**"), independientemente de que se empleen en singular o plural, tendrán el significado que allí se indica, salvo que de manera específica se les atribuya un significado distinto en la Oferta o en el Convenio.

Aquellos términos no definidos, tendrán el significado que les corresponda conforme al contexto del presente Convenio o de la Oferta de Referencia y, a falta de ésta, aquél que les atribuyan los ordenamientos legales, reglamentarios o administrativos aplicables en la materia.

Glosario.

Definiciones y Términos.

Acceso: Servicio para proveer la originación, transmisión y terminación de voz, SMS y datos a los Usuarios finales en condiciones de Trato No Discriminatorio con base en los indicadores de la calidad de servicio aplicables al propio servicio de Telcel hacia los Usuarios finales del Concesionario.

Agente Económico Preponderante: El Grupo de Interés Económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia y/o las Medidas: Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al Agente Económico Preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles.

Autenticación: Propiedad mediante la cual se establece la identidad correcta de una entidad o parte con la seguridad necesaria. La parte que se autentica puede ser un usuario, abonado, entorno doméstico o red de servicio.

- Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Acontecimiento fuera del dominio de la voluntad de las Partes, que no han podido prever o que aún previéndolo no han podido evitar, entre ello, incluyendo sin limitar, incendios, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, terremotos, accidentes, huelgas, motines, explosiones, actos de gobierno, guerra, insurrección, embargo, disturbios, etc., por las cuales se encuentren imposibilitadas para realizar sus obligaciones contraídas en el Convenio de conformidad con los casos que se contemplan en el **Anexo VIII Caso Fortuito o Fuerza Mayor** de este Convenio..
- Cobertura Garantizada:** Tiene el significado, que se le atribuye en el numeral 9, del **Anexo II Acuerdos Técnicos**.
- Conexión Directa:** Es el intercambio del Tráfico de forma directa con la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel (en los puntos de interconexión previamente establecidos entre las Partes).
- Conexión Indirecta:** Es el intercambio del tráfico del Concesionario con la Red Pública de Telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel. Para tal efecto el Concesionario deberá sufragar los costos adicionales de Interconexión y tránsito que se generen, al igual que la información de facturación conforme a estándares internacionales establecidos por la GSMA.
- Convenio:** El presente documento, con sus respectivos Apéndices y Anexos, que contiene el acuerdo de voluntades suscrito entre Telcel y el Concesionario, por virtud del cual se establecen los términos y condiciones que regirán la prestación de los Servicios de la Oferta.
- Días naturales:** Se entenderán todos los días calendario. Para el cómputo de los plazos y términos en días naturales, se entenderá para todos los efectos legales que el día en que fenece el mismo si cae en sábado, domingo o día festivo, se computará el día siguiente hábil como el último día del cómputo.

Equipos Terminales:	Es el equipo del Usuario capaz de realizar la interfaz entre la red de acceso de radio frecuencia y la red móvil terrestre pública (PLMN).
1 Erlang:	Uso de un servicio de tráfico durante una hora.
Facturación:	Función por la que la información de tarificación se transforma en facturas que requieren un pago.
Factores Externos:	En términos del Plan de Calidad las incidencias realizadas o ejecutadas por parte de un tercero o incidencias ajenas a la voluntad de Telcel.
Hora pico:	Hora del día en el que se registra la mayor cantidad de tráfico en Erlangs para uno o varios servicios dados.
Identificador de Polígono:	Nombre o número con el que se identifica un polígono de otro.
IFT:	El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
LAC:	Código de área de localización para el servicio de Voz en las tecnologías 2G (GSM) y 3G (UMTS).
Ley de Telecom y/o LFTR:	Decreto por el cual se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, o aquellas ley o leyes mexicanas que la(s) sustituya(n) en el futuro.
Mapas de Cobertura:	Tiene el significado que se le atribuye en el numeral 9 del Anexo II Acuerdos Técnicos .
NOM-184-SCFI-2012:	Norma Oficial Mexicana, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012.
Oferta:	Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante.

Oferta de Interconexión:	Tendrá el significado que se le atribuye en la Medida Undécima del Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia.
Origenación de Tráfico:	Función que comprende la conmutación y transmisión de Tráfico en la red que lo recibe de un Usuario y lo entrega a la otra red en un Punto de Interconexión convenido.
Parte(s):	Indistintamente Telcel o el Concesionario o ambos en su conjunto, según sea el caso.
Polígono:	Polígono se refiere a una figura plana compuesta por una secuencia finita de segmentos rectos consecutivos que cierran una región en el plano, cuyo plano en este caso es el mapa de cobertura celular en donde se cursará el tráfico telefónico, en el entendido que a mayor cantidad de tráfico se reduce el área del polígono y viceversa.
Plan de Calidad:	Es el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, o las disposiciones que lo modifique o sustituya.
Plan de Señalización:	Es el Plan Técnico Fundamental de Señalización publicado el 21 de junio de 1996 y modificado el 14 de octubre de 2011 o las disposiciones que lo modifiquen o lo sustituyan.
Red Pública de Telecomunicaciones y/o Red:	La red a través de la cual se explotan comercialmente Servicios de Telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los Equipos Terminales de telecomunicaciones de los Usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
RAC:	Código de área de ruteo para el servicio de datos GSM UMTS.
Registro de Concesiones:	Registro que lleva el IFT en términos de lo dispuesto por la Ley de Telecom.
Región:	Cada una de las zonas geográficas en que se

divide el país para la prestación de servicios de Radiotelefonía Móvil con Tecnología Celular y/o de Acceso Inalámbrico, de conformidad con lo establecido en los títulos de concesión.

Resolución Firme:

Es la resolución emitida por autoridad constitucional, administrativa o judicial competente contra la que ya no sea posible interponer ningún tipo de recurso administrativo o judicial (incluyendo el juicio de amparo), ya sea: (i) por el simple transcurso del tiempo; (ii) porque no resulte procedente su interposición por mandato de ley, o (iii) por haber agotado todas las instancias y recursos aplicables. No se consideran como "Resolución Firme", las sentencias emitidas en el incidente de suspensión en un juicio de amparo, ni las medidas cautelares o precautorias decretadas en juicios contenciosos administrativos.

Secretaría:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Señalización:

Mecanismos de intercambio de información entre sistemas, equipos y conmutadores de una red de telecomunicaciones necesarios para establecer el enlace y la comunicación entre dos o más Usuarios, utilizando formatos y protocolos sujetos a normas nacionales y/o internacionales.

Servicios de la Oferta:

Consiste en la provisión de Telcel al Concesionario de los siguientes servicios: (i) Voz, (ii) Mensajes de Texto (SMS) y (iii) Datos. Las modalidades y condiciones en la prestación de estos servicios se detallan en el **Anexo I Oferta de Servicios de la Oferta de Referencia.**

Servicios Adicionales a la Oferta:

Servicios que Telcel presta al Concesionario: (i) en la zona donde el Concesionario preste, ofrezca o comercialice cualquiera de los Servicios de la Oferta.

Servicio Mayorista de Usuario Visitante:

Servicio por el cual un concesionario del servicio móvil permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios que no sean sus Suscriptores, puedan hacer uso de los Servicios de Usuario Visitante o Itinerancia.

Servicios Móviles de Datos:	Consiste en la provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio del Internet.
Servicio de Mensajes Cortos (SMS):	Aquél por medio del cual se proporciona la transmisión de mensajes de datos breves, generados desde diversas fuentes externas hasta los equipos terminales de los usuarios.
Servicios Salientes:	Consisten en: (i) la generación de llamadas; (ii) el envío de mensajes de texto escritos (SMS); y (iii) la conexión a sesiones de datos.
Sistema de Consulta de Mapas por Internet:	Es el sistema de consulta para el Concesionario que habilitará Telcel para mantener actualizada la información de los mapas de cobertura, en la medida en que amplíe su cobertura para la prestación de servicio a sus propios Usuarios.
Sistema Electrónico de Gestión o SEG:	Sistema que Telcel proporciona a los Concesionario con el fin de que cuenten con el acceso por vía remota en la siguiente dirección www.http://seg.telcel.com , previa autenticación. Las características, funcionamiento, servicios y operaciones disponibles y demás términos y condiciones aplicables del SEG serán notificadas por Telcel al Concesionario en cuanto haya sido autorizado por el IFT y se encuentre en funcionamiento.
Sistema Temporal de Trámites o STT:	Es el sistema que a partir del inicio de la vigencia del Convenio, Telcel podrá a disposición del Concesionario, en tanto sea sustituido en términos de las Medidas por el SEG. El STT permitirá al Concesionario: (i) presentar fallas del servicio; (ii) levantar Reporte de Incidencia; (iii) levantar Reporte de Emergencia; (iv) Ventana de Mantenimiento; (v) revisión Facturas; (vi) responsables de carácter técnico; (vii) notificación de Suspensión Parcial o Total, según corresponda, entre otros. Para todos los efectos una vez que el SEG entre en operación, las referencias indicadas en el Convenio y sus Anexos del STT se entenderán como SEG.
Tarifas:	Es el acuerdo de precios de los Servicios de la Oferta contenido en el Anexo A Precios y Tarifas

de este Convenio.

Tarjeta SIM: Dispositivo inteligente desmontable usado en Equipos Terminales que almacenan de forma segura la clave de servicio del Usuario final para identificarse ante la Red Pública de Telecomunicaciones.

Terminación de Tráfico: Función que comprende la conmutación y transmisión de Tráfico en la red que lo recibe en un Punto de Interconexión y su entrega al equipo terminal del Usuario de destino.

TAC: Código de área de búsqueda para la tecnología 4G (LTE).

Tráfico: Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se conduce a través de una Red Pública de Telecomunicaciones.

Trato No Discriminatorio: Es la obligación de Telcel de: (i) ofrecer a la otra Parte un trato igual al que tenga celebrado Telcel con otros Concesionarios del Servicio Mayorista de Usuario Visitante en condiciones equiparables de términos, condiciones, cantidad, calidad, precio y disponibilidad de los Servicios y, (ii) otorgar dichos términos y condiciones, sujeto siempre a la condición de la otra Parte acepte y suscriba íntegramente el ofrecimiento de Telcel.

Usuario: Persona física o moral que en forma eventual o permanente tiene acceso o utiliza algún Servicio de Telecomunicaciones.

Usuarios Finales y/o Usuarios del Concesionario: Son los Usuarios del Concesionario.

Acrónimos Adicionales.

AC	Corriente Alterna
ASCII	American Standard Code for Information Interchange
ASL	Área de Servicio Local
BGP	Border Gateway Protocol
BID	Binary Integer Decimal
BSS	Business Support System

BSC	Base Station Controller
BSS	Base Station System
CAMEL	Customised Application of Mobile Enhanced Logic
CCS	Core Control Server
CDR	Call Detail Record
COS	Class of Service
CPC	Capability Point Codes
CTI	Computer Telephony Integration
DC	Corriente Directa
DCH	Data Clearing House
DNS	Domain Name Server.
DRA	Diameter Routing Agent.
DSR	Diameter Signaling Router
E1	Trama de 2048 kbps distribuidos en 32 divisiones (time slots) PCM (pulse code modulation) de 64k cada una
EDR	Events Detail Records
ESME	External Short Message Entity
FP	Fax Peripheral
FTP	File Transfer Protocol
Formato TAP	Transfer Account Procedure con base en el TD 57.
GFEP	General Front End Processor
G-Flex	Gateway Flexible
G-Port	Gateway Portable
GPRS Attach	General Packet Radio Service
GRE	Generic Routing Encapsulation
GSMA	Asociation GSM
HLR	Home Local Register
HTTP	Hyper Text Transfer Protocol
HSS	Home Subscriber Server.
IETF	Internet Engineering Task
IMSI	International Mobile Subscriber Identity
IP	Internet Protocol
IREG	International Roaming Expert Group
IR 21	International Roaming
ISP	Information Service Platform
ITU	International Telecommunications Union
IVR	Interactive Voice Response
KB	Kilobytes
LAC	Location Area Code
M2PA	MTP2 Peer-to-peer user Adaptation layer. ¹ Es un protocolo de SIGTRAN
M3UA	MTP Level 3 (MTP3) User Adaptation Layer
MAP	Mobile Application Part
MB	Megabytes

¹ <http://tools.ietf.org/html/rfc4165>

MME	Mobility Management Entity
MMSC	Multimedia Messaging Service Center
MSC	Mobile Services Switching Center
MSISDN	Mobile Subscriber Integrated Services Digital Network
MSP	Multimedia Service Platform
MSRN	Mobile Station Roaming Number
MSU	Message Signal Unit ²
MTP	Message Transfer Part
MWI	Message Waiting Indicator
NIR	Número de Identificación Regional
NRTRDE	Near Real Time Record Data Exchange
OICK	Originating IN Category Key Service
OSFP	Open Shortest Path First
OSS	Operation Support System
OTA	Over the Air
PCRF	Policy and Charging Rules Function
PDU	Unidad de distribución de fuerza (Power Distribution Unit)
PIC's	Puntos de Interconexión
PIN	Personal Identity Number
PL	Portal Layer
PLMN	Public Land Mobile Network
PSTN	Public Service Telephone Network
P-TMSI	Packet Temporal IMSI
PUK	PIN Unlock Key
QoS	Quality of Service
RAC	Routing Area Code
RAN	Radio Access Network
RFC	Request for Comments – Documentos emitidos por la IETF que regula las propuestas y los estándares de internet
RTP	Real Time Protocol
SAN	Red de Fibra Óptica para respaldos (Storage Area Network)
SCP	Service Control Point
SCTP	Stream Control Transmission Protocol
SDP	Service Data Point
SGSN	Serving GPRS Support Node.
SGW:	Serving Gateway.
SIM	Subscriber Identity Module.
SMGW	Short Message Gateway
SMPP	Short Message Peer to Peer
SMSC	Short Message Service Center
SPC	Signaling Point Code
SPID	Signaling Point ID
SS 7	Signal System Number Seven
STM'1	Es una trama de 2430 bytes, distribuidos en 9 filas y 270

² <http://tools.ietf.org/html/rfc4165>

	columnas
STP	Signaling Transfer Protocol
TADIG	Transferred Account Data International Group
TAP	Transferred Account Procedure
TICK	IN Category Key Service
TAC	Tracking Area Code
UAP	Universal Access Platform
UD	Unidad de Distribución
UE	User Equipment
UL	Location Update
UMCP	Unified Message Control Platform
VLR	Visited Location Register
VMS	Voice Mail System
VoIP	Voice over IP
VP	Voice Peripheral
VPN	Virtual Private Network
WGS84	Sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la Tierra por medio de tres unidades dadas
WapGw	Wap Gateway
ACCIÓN CORRECTIVA	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
BANNER	Anuncio en las pantallas del Centro de Operación de la Red.
BACK OFFICE	Grupo del COR de segundo nivel para la atención de alarmas, CPD's, corrección de fallas y cambios a la red.
BSC	Base Station Controller.
CAMPO	Área de apoyo para cambio de Hardware y asistencia en sitio.
CCR	Centro de Coordinación Regional.
CHECK LIST	Lista de puntos a revisar en los elementos de red cuando esté presente una Emergencia.
COR	Centro de Operación de la Red.
CPD	Customer Problem Description, registro del Trouble Manager de los reportes al COR proveniente de quejas de usuarios.
CR	Change Request, registro del Trouble Manager para la

CUSTOMER CARE	solicitud de cambios a la red. Grupo del COR de primer nivel para la atención de CPD's.
ELEMENTO DE RED EMERGENCIA	Equipos que integran la red celular. Es aquel incidente que cumple con al menos uno de los criterios de afectación de servicio.
FRONT OFFICE	Grupo del COR de primer nivel para la atención de alarmas.
GGSN	Gateway General Support Node.
LOG	Archivo que registra movimientos y actividades de los elementos de red.
O&M	Operación y Mantenimiento.
PCC	Plataforma Centralizada de Conocimientos URL de acceso.
TROUBLE MANAGER	Herramienta de apoyo para el manejo de incidentes.
TT	Trouble Ticket, registro del Trouble Manager para las actividades de O&M en la red que realizan Front Office y Back Office.

3. Anexos

La presente Oferta de Referencia contiene los siguientes Anexos, los cuales forman parte integral del presente documento:

Anexos	Título
I	Oferta de Servicios
II	Acuerdos Técnicos
III	Dimensionamiento
IV	Acuerdos de Sistemas para la Facturación
V	Formato de Solicitud de Servicio
VI	Calidad del Servicio
VII	Procedimiento para la Atención de Incidencias
VIII	Caso Fortuito o Fuerza Mayor
IX	Procedimiento de Solicitud de Servicios
X	Sistema Temporal de Trámites
XI	Convenio de Servicios Mayoristas de Usuario Visitante
XI	Anexo A Precios y Tarifas
XI	Anexo B Formato de Prórroga del Convenio
XII	Penas Convencionales

4. Convenio

El Convenio se adjunta en su integridad al presente documento como Anexo XI de la presente Oferta, por lo que se remite al mismo para efectos de la implementación de la presente Oferta de Servicio Mayorista de Usuario Visitante.

La Oferta y el Convenio son documentos integrales, por lo cual todo solicitante de los Servicios deberá considerar sus términos y condiciones en su conjunto, por lo que, salvo por acuerdo expreso entre las partes, los Concesionarios Solicitantes no podrán solicitar cambios o modificaciones a los Servicios, términos y condiciones señalados en la Oferta de Servicio Mayorista, incluyendo, sin limitar, la aplicación de términos y condiciones especiales o diversos a los establecidos en el Convenio.

Telcel suscribirá el Convenio, previamente a la prestación de los Servicios de la Oferta, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del Concesionario Solicitante, de conformidad con lo establecido en las medidas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia.

Todo Concesionario Solicitante interesado en aceptar los términos de la presente Oferta de Servicio Mayorista, deberá acudir a formalizar tal aceptación mediante la suscripción del Convenio al domicilio de Telcel ubicado en:

Lago Zurich 245
Plaza Carso / Edificio Telcel, piso 16
Colonia Granada Ampliación
México, D.F. 11529
Teléfono: 25814719
Atención: Servicios Mayoristas

Para ello deberá previamente concertarse cita, la cual será otorgada de manera expedita, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ofertamuv@telcel.com, o bien carta dirigida al domicilio de Telcel en días hábiles y horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, la cual será otorgada de manera expedita.

La suscripción del Convenio da por terminado y sustituye a partir de su suscripción por ambas partes, toda negociación, convenio y/o acuerdo previo, ya sea expreso, tácito o de cualquier naturaleza, que existiera entre ellas para la prestación de servicios materia del Convenio.

Un ejemplar del Convenio suscrito por las partes, será remitido para su registro por Telcel y/o por el Concesionario al Instituto dentro de los 15 (quince) días siguientes a la

suscripción del Convenio, de acuerdo al plazo establecido en la medida Cuadragésima Primera.

5. Reserva de Derechos

Ninguna de las manifestaciones vertidas en este documento implica o puede interpretarse como consentimiento o reconocimiento, expreso o tácito, sobre la constitucionalidad, validez, legalidad o procedencia de la Resolución de Preponderancia, ni de cualquier norma, resolución, plan, lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad, presente o futuro, ni sobre cualquier otra ley, resolución, plan, lineamiento general, acuerdo o cualquier otro acto de autoridad que pudiera resultar de los términos y condiciones ofrecidos por Telcel en el presente documento.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Alejandro Cantú Jiménez
Apoderado
Rúbrica